

Dos Primeras

AÑO VIII • Nº 36 • AGOSTO DE 2004 • BUENOS AIRES • ARGENTINA

Publicación del Colegio de Abogados de San Isidro



**Colegio de Abogados
de San Isidro**

Editorial

"AGONIA, JUSTICIA O IMPUNIDAD"

La profunda y sentida crisis que padecemos los argentinos, ha trastocado las fronteras de la racionalidad y la violencia se ha adueñado de nuestras conductas cotidianas.-

Las frustraciones, cada vez más graves, ponen en riesgo las bases de la paz social y la unidad nacional.-

La delincuencia -cualesquiera sean sus formas de expresión- arrasa con vidas inocentes, paralizando a la sociedad, con un accionar y un grado de impunidad inusitados.-

La "judicialización" del proceso político en sí ha ido demasiado lejos, sea por omisión o comisión.-

Una dirigencia política que no dirige o no conduce los destinos del país, asumiéndose como tal y un deslizamiento de sus competencias constitucionales al judicial, ocasiona la inflexibilidad de la sociedad.-

Como dijimos muchas veces, los argentinos perdimos también nuestra capacidad de asombro.-

La crisis no fue atendida desde sus comienzos y en su real magnitud.-

Este proceso de gravísimos efectos, dañan la convivencia, poniendo en riesgo la vigencia misma del Estado de Derecho.-

La contracara de la Justicia -último recurso, cuando peligran los derechos de las personas y

por ende, el mismísimo imperio de la ley- es la impunidad.-

La diferencia e injusticia social, la pobreza, la inseguridad o los hechos delictivos que se cometen a diario, son cuestiones centrales de los poderes político y legislativo, no del judicial.-

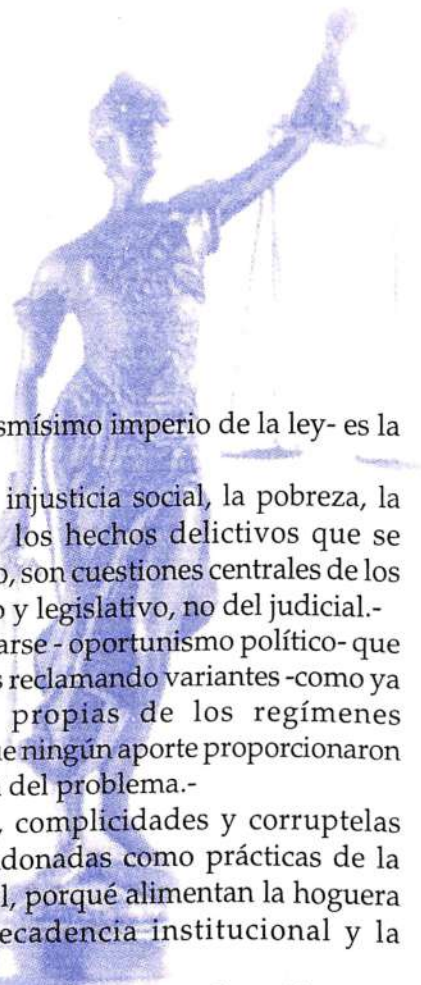
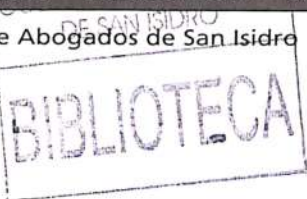
No es de extrañarse -oportunismo político- que aparezcan voces reclamando variantes -como ya sucedieron y propias de los regímenes autoritarios y que ningún aporte proporcionaron para la solución del problema.-

Las maniobras, complicidades y corruptelas deben ser abandonadas como prácticas de la política nacional, porque alimentan la hoguera del odio, la decadencia institucional y la barbarie.-

Cuando quiénes nos gobiernan descuidan o no quieren asumir la responsabilidad de construir un nuevo horizonte, el precio que se paga se cuantifica en vidas humanas.- El compromiso que debemos asumir es no permitir que ello siga sucediendo.-

El Poder Judicial, sobrecargado de causas y un esfuerzo personal de muchos de sus integrantes, fue sometido a reformas apresuradas, sin cuantificar las consecuencias futuras.-

Esas reformas y una falta de asignación adecuada de recursos, han impedido dar respuesta de credibilidad a la sociedad, que hoy más que nunca necesita confiar en la Justicia.-





Colegio de Abogados de San Isidro

CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE PRIMERO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
SECRETARIO
PROSECRETARIA
TESORERO
PROTESORERO
CONSEJEROS TITULARES

Dr. Pedro E. Trotta
Dr. Antonio E. Carabio
Dr. Jorge O. Di Toto
Dr. Adrián Murcho
Dra. Diana Fiorini
Dr. José Formaro
Dr. Gustavo Fratini
Dra. Sandra Cabrera
Dr. Rubén A. Calcaterra
Dr. Rubén C. Chaparro
Dr. Alejandro M. Escobar
Dr. Eduardo Zacchino
Dr. Daniel Burke
Dr. Javier L. O. Carbone
Dr. Juan C. Casette
Dra. Gladys E. Marchese
Dra. Silvia Pedretta
Dr. María Mónica Pommer
Dr. Alan Temiño
Dra. Susana Villegas
Dr. Alberto Zevallos

CONSEJEROS SUPLENTE

Dr. Franco Di Vito
Dr. Eduardo Alonso
Dr. Nicolás E. D'Orazio
Dra. Nella Cassino
Dr. Federico C. Spinelli
Dr. Pedro J. Arbin Trujillo
Dr. Clodomiro P. Barragán
Dr. Eduardo M. Blondel
Dr. Carlos Loza Basaldúa
Dr. Carlos A. Pistoia

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente
Vice Presidente
Secretario
Vocales Titulares

Vocales Suplentes:

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Directores Titulares

Dra. Ana María Maiorana
Dra. Yolanda Polledrotti
Dr. Angel R. Ponce de León
Dr. Diego Orfeo Cortes Guerrieri
Dra. María Gabriela Capón

Directores Suplentes

Esta publicación se imprime en la Imprenta del Colegio de Abogados de San Isidro: Tel: 4743-4947
Adherido a SIP y ADEPA
La Dirección no se hace responsable de los artículos firmados.
Permitida la reproducción parcial o total de los artículos de esta publicación,
con expresa autorización de la Dirección de la misma.

Administración de Justicia



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- A) TRIBUNAL DE FAMILIA NRO. 1:** Como consecuencia del requerimiento realizado por el Colegio, de intervención de la Oficina de Control Judicial de la Corte a dicho Tribunal, las conclusiones de la inspección, conjuntamente con sus antecedentes, han sido girados a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia.-
- B) JUZGADO DE PAZ DE PILAR:** El 11 de junio de 2004, el Consejo Directivo ha resuelto pedir la intervención a dicho Juzgado de la Oficina de Control Judicial de la Suprema Corte de Justicia.-
- C) CAUSA "GARCÍA BELSUNCE DE CARRASCOSA, MARÍA MARTA S/ HOMICIDIO":** Preocupados por velar por una correcta Administración de Justicia hemos actuado:

"San Isidro, 3 de mayo de 2004.-
Señor Presidente, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
Dr. Eduardo de Lázzari

S / D

De nuestra mayor consideración:
Tenemos el honor de dirigirme a V.E. a fin de solicitar se sirva disponer lo necesario para que se autorice a cargo de éste Colegio la expedición de fotocopias de la totalidad de la causa n° 4019 caratulada "GARCÍA BELSUNCE de CARRASCOSA, María Marta s/homicidio" y los

incidentes que corren por cuerda a la misma de trámite por ante la Fiscalía Distrito Pilar a cargo del Dr. Diego Molina Pico y con intervención del Juzgado de Garantías 1 del Departamento Judicial San Isidro.-

Fundamos el presente pedido en el deber de ésta Institución de velar por una correcta Administración de Justicia y como consecuencia de las distintas circunstancias que han tomado estado público en los últimos días con relación a la actuación de Magistrados y Funcionarios intervinientes en la causa de mención.-

El presente requerimiento se encuentra sustentado en las prescripciones de las Leyes 5177 (modificada por la Ley 12.277) y 8085.-

Sin otro particular, saludamos a V.E. con la consideración más distinguida".- Fdo. Dres. Pedro E. Trotta - Presidente, Adrián Murcho - Secretario.-

"La Plata, 6 de mayo de 2004.-

Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Isidro
Dr. Pedro E. Trotta

Por disposición del Tribunal que presido, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en respuesta a su atenta nota de fecha 3 de mayo ppdo., en la que se solicita la expedición de fotocopias de la totalidad de la causa n° 4019 caratulada "García Belsunce de Carrascosa, María Marta s/ Homicidio". En tal sentido, hágale saber que el requerimiento deberá



efectuarlo ante el magistrado a cargo de la causa referida. Sin perjuicio de ello, la Suprema Corte valora la motivación que sustenta su solicitud y el permanente accionar de ese Colegio en pos de una correcta administración de Justicia.-

Saluda a Ud., muy atentamente".- Dr. Eduardo Néstor de Lázzari, Presidente.-

"San Isidro, 12 de mayo de 2004.-

Señor Presidente, Cámara de Apelaciones y Garantías Sala I - Departamento Judicial de San Isidro

Dr. Fernando Maroto

S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.E. a fin de solicitar se autorice la extracción de fotocopias de la totalidad de la causa n° 4019 caratulada "GARCIA BELSUNCE de CARRASCOSA, María Marta s/homicidio" y los incidentes que corren por cuerda a la misma actualmente radicada en esa Sala Fundamos el presente pedido en el deber de ésta Institución de velar por una correcta Administración de Justicia y como consecuencia de las distintas circunstancias que han tomado estado público en los últimos días con relación a la actuación de Magistrados y Funcionarios intervinientes en la causa de mención.-

El presente requerimiento se encuentra sustentado en las prescripciones de las Leyes 5177 (modificada por la Ley 12.277) y 8085.-

Se adjunta copia de la respuesta recibida en esta Institución de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense, con fecha 6 de mayo del corriente, habilitando la presente petición y autorizamos al retiro de las mismas a los Dres. Norberto Alejandro Pérez, Gustavo Fratini, Santiago Quarneti, Antonio Carabio y/o Juan Fermín Lahitte.-

Sin otro particular, saludamos a V.E. atentamente".- Fdo. Dres. Pedro E. Trotta - Presidente, Adrián Murcho - Secretario.

D) FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LOS FUEROS:

Es necesario destacar que la Administración de Justicia de nuestro Departamento Judicial no escapa a la grave crisis, que la sociedad viene padeciendo hace varios años. Ello se refleja no solo en el funcionamiento del sistema judicial sino en lo estructural, que conlleva innumerables perjuicios.-

Fuero Civil y Comercial: El funcionamiento integral del fuero, es el que mejor actúa. Se puede hablar de excepción en el mal funcionamiento, porque la mayoría de los mismos, son acreedores de "aprobaciones" por los colegas. Refiriéndonos tanto al trato del personal para con el letrado, como la atención en mesa de entrada y la celeridad en los despachos.

Fuero de Familia: La realidad del funcionamiento de los Tribunales de Familia se denota con ver los rostros de los colegas que diariamente tienen que hacer una fila que suele superar las 30 personas con una espera que puede oscilar los 30 a 40 minutos. Ello nos demuestra que el funcionamiento en los Tribunales de Familias se ha colapsado. Hay que detallar que el Tribunal de Familia Nro. 1 se encuentra más deteriorado en su funcionamiento, que el Nro. 2. pero sin perjuicio de ello la demora en la atención, en los despachos y muchas veces la calidad jurídica de las resoluciones atentan sin más con una sana Administración de Justicia.

También es necesario detallar, el exceso de tiempo que los justiciables junto a sus letrados deben esperar para acceder a la audiencia preestablecida.-

Fuero Laboral: En líneas generales el concepto mayoritario respecto del funcionamiento de los Tribunales Laborales es aceptable. Las mesas de entradas tiene una buena calificación por parte de los matriculados. Tal vez en algunos de los Tribunales la celeridad en los despachos no se destaca, sobre todo en el primer despacho como la



demora en fijación de la fecha de audiencia de vista de causa.-

Fuero de Menores: El funcionamiento atípico de los juzgados de menores no se debe solo a lo estructural (falta de espacio físico- falta personal, insumos, etc.) sino que allí existe un problema esencial en cuanto a lo legal.

Sabido es la normativa que regula dicho fuero, que atendiendo a las reformas en el ámbito procesal penal, la normativa actual raya con lo inconstitucional. Debe destacarse pese a que los operadores judiciales (jueces) se encuentran limitados por la normativa actual, tratan dentro de sus posibilidades y con el marco legal internacional sortear dichos escollos de inconstitucionalidad.

Es obvio que todo ello sumado a los problemas estructurales dificultan el ejercicio del abogado que debe encontrar respuesta para con el justiciable que reclama su pretensión.

Fuero Penal: Las Fiscalías en general, denotan una mezcla de ineficiencia, con poca capacidad investigativa. Surgiendo en muchos casos una arbitrariedad manifiesta en el proceso, concluyendo en una tendencia de querer elevar a juicio la mayor cantidad de Investigación Penal Preparatoria.-

Respecto de la descentralización del Ministerio Público, la misma adolece de grandes dificultades, tanto en lo orgánico, como en lo sustancial para el abogado defensor particular que ejerce su ministerio. Así el no contar con un base de datos centralizada (Mesa General de Entradas), como el rally que en muchos casos tiene que realizar el defensor particular , al tener que buscar la causa en una Fiscalía de Pilar, Tigre, San Fernando -- a modo de ejemplo- y si no está , tal vez la encuentra en el Juzgado de Garantías --sito en San Isidro- o tal vez no lo encuentra porque en el viaje se cruzó sin saber con el correo.

Sumado a las realidades diarias es necesario destacar que si bien no es la generalidad, pero hay un maltrato al profesional (sea por los empleados o por los Fiscales) englobándose en ello la

manifiesta demora en el cumplimiento de los horarios judiciales y las trabas innumerables para tomar la vista de la causa.

Respecto a la Justicia de Garantías cabe detallar: que uno de ellos se encuentra con la vacancia de Juez, por cuanto se sobrecargan el resto.- Así se observó que algunos de los Juzgados de Garantías, no " garantizan " los derechos de los imputados, ello se denota en las convalidaciones de algunas medidas cautelares con escasos elementos cargos como los allanamientos inmotivados.

Cámara de Garantías Penal: sin lugar a duda existe una demora en las resoluciones, ello producto de las vacancias tanto en la Sala Iera. como en la Sala IIIa.

Tribunales Orales: La triste realidad, es sin duda la lentitud para fijar audiencia de debate, máxime cuando el justiciable se encuentra detenido. En muchos casos, supera el término de dos años, para la audiencia de debate, ello traduce una denegación de justicia, porque el imputado por la necesidad de obtener la libertad accede a un juicio abreviado, aún cuando puede salir absuelto en el debate.

Otra cuestión que se suscita, - destacando que no en todos los Tribunales Orales - es la desigualdad que se manifiesta entre la Defensa Oficial y la Defensa Particular, en cuanto al préstamo de la causa para el ofrecimiento de la prueba y el estudio frente al Juicio Oral.-

Juzgados Correccionales: en general el concepto sobre el funcionamiento es bueno, habrá que observar en lo sucesivo la celeridad de las causas, ya que con la última reforma del código de procedimiento, se ha incrementado la competencia de los mismos.

Oficinas de Mandamientos y Notificaciones: Mantiene las graves falencias en el funcionamiento, fundado en el escaso personal asignado y cuya realidad denunciáramos reiteradas veces a la Suprema Corte de Justicia bonaerense.-



Ampliación de la Delegación Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires

*Decíamos que "NO HAY PLAZO QUE NO SE CUMPLA,
NI TIENTO QUE NO SE CORTE..."*

Luego de la nueva presentación que efectuáramos con fecha 5 de diciembre de 2003, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs As.- ha dictado la siguiente resolución:

Resolución N° 3457

La Plata, 28 de junio de 2004.-

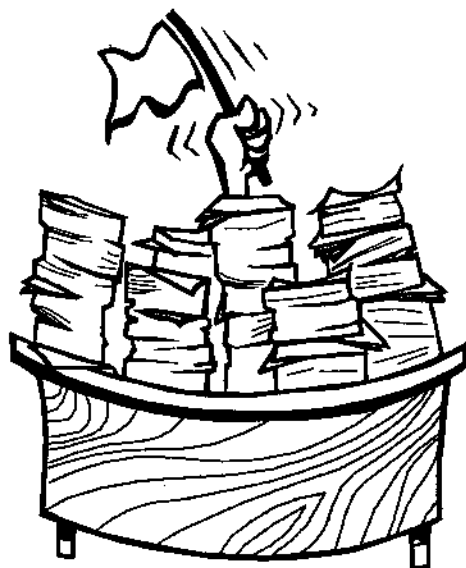
VISTO: La presentación formalizada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, requiriendo se reconsidere el decisorio oportunamente adoptado respecto de la solicitud Provincia de Buenos Aires han manifestado -nota del 18 de mayo del corriente año- que su Delegación atiende exclusivamente trámites de índole judicial y que las modificaciones edilicias propuestas redundarán en una mejor prestación del servicio.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,
RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la resolución nro. 2323 dictada con fecha 18 de noviembre de 2003.
- 2) Conceder autorización para que el Banco de la Provincia de Buenos Aires en coordinación con la Subsecretaría de Administración - Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios-, procedan a la ampliación del espacio que ocupa actualmente la Delegación de dicha entidad bancaria en el primer entresuelo del edificio de

Tribunales del departamento judicial de San Isidro, dejando constancia que los gastos que se originen como consecuencia de la citada modificación edilicia serán sufragados por la referida institución..."

Queda por delante el accionar de la implementación del pedido y ahora autorizada la ampliación, por la que el Colegio viene bregando hace más de dos años.- No dejaremos de petitionar, hasta ver plasmada la reforma.-



La Legitimidad también implica Responsabilidad

El desarrollo de la "civilización" contemporánea ha expuesto a las sociedades a intensas crisis económicas – autóctonas y globales-, sociales y culturales.- Cada país se hace cargo a su modo y dentro de sus posibilidades de las múltiples agresiones que le infieren aquéllas crisis.-

Cada agresión se corporiza, invariablemente, en el detrimento de alguno o algunos de los derechos esenciales que sustentan la convivencia civilizada. No resulta difícil establecer cuáles son aquéllos y jerarquizarlos adecuadamente.-

En nuestro medio, y desde una historia no demasiado remota, hemos soportado la agresión del derecho a la propiedad, al trabajo, al bienestar, a la educación, a la salud, a la libertad y, mas modernamente, al libre tránsito. La vida y la seguridad, aparte –y por encima de todos ellos- también se encuentran amenazados tanto por el Estado cuanto por integrantes de las propias filas sociales.-

Ante ello, han surgido personas físicas y entidades colectivas –emergentes sociales- cuya legitimación se asentó en el directo padecimiento de tales violaciones. Su actuación pública de denuncia y de reivindicación, también ocupó un espacio tanto más expectante y respetado cuanto mayor sea la idoneidad y prudencia de los métodos expresivos utilizados. Los métodos, necesariamente "violentos" en un sentido amplio, han venido a instalarse en el "espacio público".-

Esas voces, no pueden ni deben ser silenciadas bien por el contrario, deben ser escuchadas por los gobernantes y por la sociedad toda, porque están expresando un dolor social que se ha enquistado entre nosotros. Pero, cuando la expresión pública se instala desde el caos y el desborde, corre el riesgo de perder su legitimidad y con ello el derecho a mantener su vigencia y justificación.

Resulta obvio, además, que tales espacios públicos

se ocupan por que se encuentran vacíos y se encuentran libres porque no parece encontrarse voluntad política desde el poder que afronte resueltamente la defensa de los derechos que día a día se van perdiendo.-

Qué hace, así, el poder?. O bien negocia con el "emergente social" y procura capitalizar para sí el peso y resonancia que aquél detenta; o bien ignora la expresión social a la espera que se agote por sí misma; o finalmente, asume la defensa y reivindicación de los derechos representados por el sector y endereza resueltamente su acción a recomponer el deterioro de los valores traídos.-

Existe responsabilidad del Estado cada vez que éste negocia o ignora al "emergente social" que encarna legítimos reclamos y el resultado es la subsistencia de la violación del derecho colectivo de que se trate.- Existe responsabilidad e ilegitimidad del "emergente social" cada vez que éste excede y desborda el método de expresión, cuando se desvía del origen ético y ontológico que lo legitimó, o cuando negocia su peso político abdicando de éste a favor del Estado inerte y el resultado, igualmente, es la subsistencia de la violación del derecho colectivo de que se trate.- La Justicia, o antes, las leyes, que conforman la incumbencia de ese sector de la comunidad compuesto por los abogados, funcionarios y magistrados deben situarse con sensibilidad y atención para que en el día a día del ejercicio de su ministerio, atiendan con preocupación y diligencia la defensa de los derechos que constituyen la base de toda sociedad organizada.-

No debe permitirse el desplazamiento de responsabilidades ni desdibujar con nuestras conductas el claro límite separador entre el orden con sustento en la ley y la anarquía que abreva en el caos.-

Dr. Javier L. O. Carbone

Estamos trabajando entre otros temas, en...

- ✓ Amplio programa de cursos, conferencias, maestría y cursos a distancia a través de nuestra área académica, al servicio de nuestros matriculados.-
- ✓ Implementación de la firma digital en todos los servicios que presta el Colegio.-
- ✓ Congreso Internacional de Educación Legal y Habilitación Profesional.-
- ✓ Elaboración y sistematización de la Jurisprudencia Departamental, que será distribuida –conjuntamente con nuestras publicaciones- a los señores Colegiados.-
- ✓ Implementación del servicio de búsqueda rápida de doctrina y jurisprudencia, el que será brindado por nuestra biblioteca.-

Comisión de Informática

La Comisión de Informática del CASI se encuentra abocada a la tarea de brindar la mayor y mejor cantidad de servicios a los matriculados.

Es en ese sentido que ha elaborado conjuntamente con los titulares de los Juzgados Civiles y Comerciales Departamentales n° 5 y n° 11 sendas páginas web que contienen variada información relacionada con sus Juzgados.

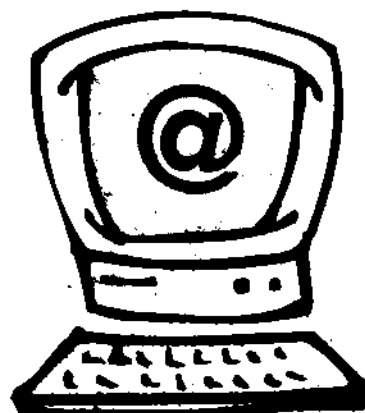
Las mismas se encuentran publicadas en www.casi.com.ar y son de libre consulta para los letrados, partes y público en general.

Se ha puesto gratuitamente a disposición de los Señores Jueces los servicios de nuestros programadores para colaborar en la elaboración de una página web exclusiva para su Juzgado.

BOLSA DE PC-S EN WWW.CASI.COM.AR

La Comisión de Informática tiene el agrado de presentar este nuevo emprendimiento en el que podrán participar gratuitamente todos los colegas matriculados en nuestro Colegio.

Más información en WWW.CASI.COM.AR





✓ **JURISPRUDENCIA GRATUITA EN BIBLIOTECA:** A partir del día 1° de abril del corriente año, para recibir jurisprudencia departamental, se solicita enviar su pedido de inscripción al servicio gratuito, a la siguiente dirección de correo electrónico: boletinjuridico@casi.com.ar o con entrega de la solicitud que Ud. puede obtener en nuestra página web www.casi.com.ar link Biblioteca.

✓ **STAND TRIBUNALES:** En el stand del CASI, (Planta Baja de Tribunales) Ud. podrá obtener las siguientes consultas: Jurisprudencia; Legislación; Doctrina proveniente de obras de Abeledo Perrot y Depalma; Doctrina de publicaciones periódicas (Jurisprudencia Argentina y de la Revista de Derecho Comercial); Jurisprudencia de la Revista de Derecho Comercial; bases de datos de los tribunales Nacionales y bases de datos de los tribunales Provinciales y acceso on line a Jurisprudencia, Doctrina y Legislación Editorial LA LEY.

✓ **DENUNCIAS:** Se habilitó una casilla de correo para recibir denuncias sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia Departamental, siendo la misma: denuncias@casi.com.ar

✓ **VENTA DE BONOS LEY 8480 Y JUS PREVISIONAL:** A partir del 21 de abril ppdo. Ud. además de abonar el jus previsional, puede adquirir bonos Ley 8480 en la Delegación de la Caja de Previsión Social (Edificio Anexo, Acassuso 424 PB).-

✓ CONSULTAS DE JURISPRUDENCIA: "BASE JUBA"

Ingresar a la página: www.scba.gov.ar, una vez dentro de JUBA, buscar en "forma integral", en la opción "construir expresión de búsqueda", además de los datos necesarios para su búsqueda, agregar cc0002*si@6 para poder acceder a la base local.-

✓ **DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS (Delegación San Isidro):** Desde el ppdo. 1 de abril de 2004, funciona en la sede de nuestro Colegio de la calle Martín y Omar 339.-

✓ DELEGACIÓN REGIONAL SAN ISIDRO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROV. DE BS. AS.-

Se habilitó el pasado 27 de julio en la sede del Colegio de Escribanos de San Isidro (Chacabuco 484), la Delegación Regional de dicho Registro, atendiendo los siguientes trámites:

- Ingreso de certificados e informes respecto de los Sistemas de Anotaciones Personales y Publicidad sobre Folio Real y Folio Personal Cronológico de inmuebles ubicados en los partidos: San Fernando, San Isidro, Pilar, Tigre y Vicente López en el horario de 8 a 13.30 hs.-

- Expedición de certificados e informes respecto de los Sistemas de Anotaciones Personales y Publicidad sobre Folio Real y Folio Personal Cronológico de inmuebles ubicados en los Partidos: San Fernando, San Isidro, Pilar, Tigre y Vicente López en el horario de 8 a 13.30 hs., sin perjuicio de la atención para la entrega de trámites preferenciales, previstas hasta las 16 hs.

- Consulta al Índice de Titulares de Dominio de inmuebles de los Partidos precedentemente mencionados, en el horario de 8 a 12 hs.-

- Ingreso y egreso de Trabas de inhibiciones de Bienes e Interdicciones, en el horario de 8 a 13.30 hs. (a partir del 1° de octubre del corriente año).-

- Ingreso de trámites de carácter preferencial para todos los servicios de publicidad registral enumerados precedentemente, de 8 a 10 hs.-

- Se pone de resalto que dado la capacidad operativa de las Delegaciones Regionales, la documentación exenta de Tasas Registrales debe ingresar necesariamente en la Sede Central ubicada en la ciudad de La Plata.-

CELEBRACIÓN



DÍA DEL _____ _____ ABOGADO

VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2004

-
- 11.00 HS.: ENCUENTRO ECUMÉNICO EN MEMORIA DE LOS COLEGAS
FALLECIDOS, EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTÍN Y OMAR 339
- 12.30 HS.: JURAMENTO
- 13.00 HS.: ENTREGA DE MEDALLAS A LOS ABOGADOS QUE HAN
CUMPLIDO 40 Y 50 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL
- 13.15 HS.: ENTREGA DE MEDALLAS RECORDATIVAS A LAS AUTORIDADES
QUE CUMPLIERON SU MANDATO POR EL PERÍODO 2000/2004
- 13.30 HS.: VINO DE HONOR
-



COLEGIO DE ABOGADOS
DE SAN ISIDRO

MARTÍN Y OMAR 339 - SAN ISIDRO - TEL: 4732-0303



*Colegio de Abogados
de San Isidro*